

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa  
Córdoba**

Núm. 8.989/2011

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 179 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Crédito Extraordinario 03/02-2011 que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Asamblea de la

Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa en sesión celebrada el día 7 de octubre del 2011, financiado bajas de otras partidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de la Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa.

En Cerro Muriano, a 7 de octubre del 2011.- La Presidenta, Josefa Soto Murillo.